



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL**  
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL  
“TODO POR LA PATRIA”

**“Año del fomento de las exportaciones”**

**ACTA NO. 147-2018.**

**ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA MENOR NO. POLICIA NACIONAL-DAF- CM-2018-0017, DESTINADO A LA ADJUDICACIÓN DE LAS LABORES EXCLUSIVAS DE LA POLICIA NACIONAL, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN LA POLICÍA NACIONAL.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 08:00 horas del día uno (27) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional**, integrado por los Oficiales: General de Brigada, **FRANKLIN B. VITTINI DURÁN** (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, **los Coroneles, Lic. LEONARDO F. GARCIA ÁLVAREZ** (Director Administrativo y Financiero), **Coronel, Lic. ADELSON M. AYBAR MARTINEZ**, (Dirección Central de Asuntos Legales), **el Coronel, Lic. WILLIAM HERRERA JIMENEZ**, (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información) y el **Tte. Coronel. CESAR G. ARES MONTAS** (Dirección de Planificación y Desarrollo), Policía Nacional,) formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre el COMPRA MENOR NO. POLICIA NACIONAL-DAF- CM-2018-0017.**

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, el **General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURAN, P.N.**, Presidente, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO PARTICIPACION.** *El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD** *ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) *La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).*

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

**VISTO:** En el oficio número 0030 solicitando la Adquisición de propiedades de 2da. Clase, las cuales serán utilizados en las labores exclusivas de la policía nacional diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** La certificación de apropiación presupuestaria No. Eg1532038699402L0ub4 y preventivo No. 2949, de fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** Las especificaciones Técnicas realizadas por los Peritos Técnicos correspondiente a la Adquisición de materiales de 2da clase., de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** El Acta Notarial de apertura, Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los “Sobres B”, contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados, de fecha veinte y cinco (25) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**POR TALES MOTIVOS:** El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios No. **POLICIA NACIONAL-DAF- CM-2018-00390**. Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN ÚNICA

El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

A		PRECIO UNITARIO FINAL	CANTIDAD	SUB-TOTAL
1	<b>IMPRESORA COLOR PLAS, SRL</b> IMPRESIONES DE LETRERO EN VINIL SOBRE SINTRA BLANCO PARA SER COLOCADO EN LA COCINA DELANTERA PALACIO DE LA P.N.	982.24	35	40,566.51
2	TARJETAS CONTROL DE COMEDOR IMPRESA A FULL COLOR EN CARONITE	2.95	500	1,740.50
3	RESMAS DE PAPEL BOND AMARILLO 8 ½ X 11	290.67	100	34,299.06
4	TARJETAS DE INVITACIONES A MISA 81 ANIVERSARIO	263.50	200	62,186.00
5	TOMOS DE MEMORIA INSTITUCIONAL 2017, IMPRESO A FULL COLOR EN PAPEL BON 20 TAMAÑO 8 ½ X 11, 283 PAGINAS	2,115.00	2.00	4,991.40
6	TARJETAS DE INVITACIONES 82 ANIVERSARIO IMPRESA A LA MUESTRA CON SU SOBRE	298.00	300	105,492.00
7	TARJETAS DE INVITACION PARA SER UTILIZADAS EN EL CONCIERTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL 82 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION, SEGÚN MUESTRA CON SUS SOBRES	263.00	300	93,102.00
8	UNIDADES DE CERTIFICADOS CON SU INSCRIPCION IMPRESO A FULL COLOR EN COLOR EN CARTULINA DE HILO CREMA TAMAÑO 11 X 17	225.00	1,000.00	265,500.00
9	UNIDADES DE CARPETAS EN PERCALINA AZUL CON LOGO EN DORADO	865.00	40	40,828.00
10	SELLO PRENTINTADO PARA INTENDENTE GENERAL	1,750.00	01	2,065.00
11	SELLO PRENTINTADO CON LA FIRMA	1,750.00	01	2,065.00
12	CAJAS DE ARCHIVO DE ½ TAMAÑO 18 ½ X 10 ½ COLOR BLANCO	249.90	300	88,464.60

**SEGUNDO:** Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.

  
**FRANKLIN B. VITTINI DURAN,**  
General de Brigada, P.N.  
(Presidente)

  
**Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ,**  
Coronel,  
Director Adm. y Financiero, P. N.

  
**Lic. ADELSON M. AYBAR MARTINEZ**  
Coronel,  
Dirección de Asuntos Legales, P. N.

  
**Lic. CESAR G. ARES MONTAS,**  
Tte. Coronel,  
Direcc. Planificación, Desarrollo y Cooperación, P.N.

  
**Lic. WILLIAM HERRERA JIMENEZ**  
Coronel,  
Enc. Of. Acceso a la Información, P.N.

